

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 739 DE 17 AGO 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19746 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes con número OPEC 147486 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 10 ubicados en los Puntos de Atención Regional Pasto, Cartagena de Indias, Cúcuta, Nobsa y Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 197 del 14 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor CARLOS HERNÁN VELASCO ZAMORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1085255047, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el cuarto lugar de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 643 del 11 de julio de 2023 se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor CARLOS HERNÁN VELASCO ZAMORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1085255047, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora ANDREA LIZETH

BEGAMBRE VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1054680503, quien ocupó la posición ocho (8) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC No. 147486, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible CARLOS HERNÁN VELASCO ZAMORA.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en encargo la señora LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 46671399, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor código T1 grado 09 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, al cual deberá retornar a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la señora ANDREA LIZETH BEGAMBRE VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1054680503, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a la señora ANDREA LIZETH BEGAMBRE VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1054680503, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora ANDREA LIZETH BEGAMBRE VARGAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el encargo conferido a la servidora pública LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 46671399, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a ANDREA LIZETH BEGAMBRE VARGAS y LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, centered on the page.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:
Andrea Lizeth Begambre Vargas

Lina Rocío Martínez Chaparro